



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, ANÁLISIS DE DOCUMENTOS, ENTREVISTA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de dos (02) personas naturales y/o jurídicas para la revisión, análisis de documentos, entrevista y evaluación socioeconómica para la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa-Rupa - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar un **proceso técnico, transparente y oportuno de evaluación socioeconómica de los estudiantes postulantes a los servicios de bienestar universitario**, mediante la revisión especializada de expedientes, entrevistas sociales y análisis de la información socioeconómica, contribuyendo a la adecuada focalización de los beneficios institucionales y al cumplimiento de los objetivos de apoyo social dirigidos a la población estudiantil.

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

- La Universidad Nacional Agraria de la Selva es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación con autonomía teniendo como visión la formación de profesionales generando y transfiriendo conocimientos científico, tecnológico y humanístico a los estudiantes, con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible y competitividad del país y en cumplimiento de los lineamientos del sector, así mismo dentro de sus competencias es brindar servicios complementarios de: Comedor, Asistencia Social, Asistencia Médica, entre otros; por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Mediante Artículo 5 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa textualmente “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, **son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS.** Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de dos (2) personas naturales y/o jurídicas para la **revisión, registro, organización y análisis de los expedientes socioeconómicos de los estudiantes postulantes** a los



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

servicios de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa-Rupa - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Revisión y análisis técnico de los expedientes socioeconómicos de los estudiantes postulantes.
- Verificación del cumplimiento de requisitos documentarios establecidos para el proceso de evaluación.
- Registro y sistematización de información socioeconómica en las bases de datos institucionales.
- Clasificación y organización de expedientes.
- Realización de entrevistas sociales a estudiantes postulantes, cuando corresponda, para complementar la información socioeconómica presentada.
- Evaluación y análisis de la información socioeconómica de los estudiantes, aplicando criterios técnicos del Trabajo Social.
- Apoyo en la elaboración de reportes técnicos y cuadros estadísticos de postulantes.
- Sistematización de la información para la elaboración de informes de evaluación socioeconómica.
- Apoyo en la elaboración de listados preliminares de estudiantes aptos para acceder a los servicios de bienestar universitario.
- Otras actividades relacionadas al proceso de evaluación socioeconómica que disponga la Dirección de Bienestar Universitario.

7. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

Los profesionales deberán presentar un (01) entregable en medio físico en la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

7.1. ENTREGABLE DEL SERVICIO.

7.1.1 ENTREGABLE ÚNICO (A los 20 días calendarios luego de la suscripción de la Orden de Servicio y/o contrato)

El entregable contendrá un informe de lo siguiente:

- Base de datos consolidada de estudiantes postulantes.
- Expedientes revisados y organizados en físico y digital.
- Reporte estadístico de postulantes por categorías socioeconómica.
- Panel Fotográfico.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se presentará en las instalaciones de la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Plazo

El servicio por contratar tendrá una duración de hasta 20 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el profesional respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROFESIONAL

El profesional podrá ser una persona natural, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO

- Bachiller y/o egresado de la carrera profesional de Trabajo Social.
- Se considerarán carreras afines vinculadas al área social.

9.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- Experiencia general mínima de tres (03) meses laborando en el sector público y/o privado.
- Experiencia en revisión o registro de documentos administrativos.

9.3. CONOCIMIENTOS

- Conocimiento en **evaluación socioeconómica o intervención social**.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario (Word, Excel).
- Manejo de bases de datos.
- Capacidad de análisis y manejo de información confidencial.
- Habilidad para trabajo en equipo y cumplimiento de plazos.

9.4. REQUISITOS ADICIONALES

- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

10. ÁREA USUARIA

Dirección de Bienestar Universitario.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1 DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO De la

entidad contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al profesional para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, se le dará al profesional el acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias y/o servidores que se requieran para la ejecución del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Del prestador del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

11.2 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los dos (2) días calendarios de ser recibido el entregable.

11.3 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en un (01) armada del monto total del contrato u orden de cada servicio, previa presentación según lo establecido en la DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO (ÍTEM 6); y previa conformidad de las oficinas correspondientes.

Estructura de pagos por productos a entregar por PROVEEDOR.

Entregable	Estructura de pagos	
1	Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable	monto total del contrato u orden de cada servicio.

Elaboración: Dirección de Bienestar Universitario.

La presentación del entregable se realizará vía mesa de partes de la sede central de la UNAS con atención a la Dirección de Bienestar Universitario, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Copia de documento de presentación del entregable.
- Copia del contrato u orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

18. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la contratación del servicio denominado: **SERVICIO DE REVISIÓN, ANÁLISIS DE DOCUMENTOS, ENTREVISTA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I.	COSTO DIRECTO		
1	Servicio	Producto	01
2	Servicio	Producto	01
TOTAL			

Elaboración: Dirección de Bienestar Universitario.

Nota : Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.